



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13701

Jueves 29 de Julio de 2021

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 573, 575 a 580 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2021 - Res. N° 211 a 217 3-5
Ministerio de Salud
Año 2021 - Res. N° XXI-226, XXI-229 a XXI-231 5
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° XII-23 a XII-26 5-6
Año 2021 - Res. N° 330 a 339 6-8

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Acdo. N° 175 a 177, 179 a 196, 198 a 201 8-18

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-23

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 573

15-07-21

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la designación instrumentada por Decreto N° 933/2020, del señor Walter Rubén SOULAGES (M.I. N° 13.036.026 - Clase: 1959), como Delegado UEP Norte de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, desde el día 17 de marzo de 2021.-

Artículo 3°.- El agente Walter Rubén SOULAGES (M.I. N° 13.036.026-Clase: 1959) volverá a ocupar su cargo de revista Jefe de Departamento Formulación de Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción de las Inversiones, de la Dirección General de Inversiones de la Subsecretaría de Industria, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, desde el día 17 de marzo de 2021.-

Artículo 4°.- DESIGNAR al señor Sergio Froilán MANGINI (M.I. N° 18.065.273-Clase: 1967), para desempeñarse en el cargo de Delegado UEP Norte, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se Imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio -SAF: 101 - Programa 17: Conducción y Administración UEP-MAGlyC Virch Valdés -Actividad: 1 - Conducción y Administración UEP-MAGlyC Virch Valdés - Ejercicio 2021.-

Dto. N° 575

15-07-21

Artículo 1°: Declárese como legítimo abono y abóne a la Señora Martha Susana DELBOS, CUIT N° 27-17035162-8, en representación del propietario, la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIEN-TOS (\$ 586.500,00), correspondiente a la ocupación del inmueble ubicado en la calle López y Planes N° 133 de la ciudad de Trelew, durante el periodo comprendido desde el 16 de abril al 31 de diciembre del año 2020.-

Artículo 2°: Reconózcase como deuda contraída, al propietario del inmueble ubicado en la calle López y Planes N° 133 de la ciudad de Trelew, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 345.000,00), correspondiente a la ocupación del inmueble, por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de mayo del año 2021.-

Artículo 3°: Apruébese la contratación directa efectuada por la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir

del 16 de abril de 2020, del inmueble propiedad del Señor Oscar Miguel PÉREZ, D.N.I. N° 11.328.699, representado por la Señora Martha Susana DELBOS, CUIT N° 27-17035162-8, designada por Poder Especial de Administración del inmueble sito en calle López y Planes N° 133 de la ciudad de Trelew, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses y por el importe mensual de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000,00), mensuales para los primeros doce (12) meses de contratación y se acuerda el ajuste de ese monto en forma anual de acuerdo al IPC (índice de Precios al Consumidor) y RIPTÉ (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables), de acuerdo lo dispone la Ley N° 27.551 y con la misma modalidad de pago.-

Artículo 4°: Exceptuase el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por la aplicación de lo dispuesto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 5°: El gasto que demande la contratación autorizada por el Artículo 3°, se encuentra imputado de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2021- Jurisdicción 09 - SAF 21- Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Finalidad 1 - Función 210: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIEN-TOS (\$ 1.414.500,00).-

Artículo 6°: La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente contratación para el Ejercicio Financiero 2022 y Ejercicio Financiero 2023 de acuerdo al IPC y RIPTÉ.-

Dto. N° 576

19-07-21

Artículo 1°.- Designar al Señor Germán SAHAGÚN (D.N.I. N° 26.344.412) para representar a la Provincia del Chubut, como propietaria de las Acciones Clase «B» de la empresa Vientos de la Patagonia I S.A., en la Asamblea General Ordinaria y Especial de Acciones Clase «B», convocada para el día 19 de julio del corriente año a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, la que se realizará mediante medios electrónicos de comunicación.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la empresa Vientos de la Patagonia I S.A. y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. N° 577

19-07-21

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00.-) en la Jurisdicción 9, SAF 9 - SAF Ministerio de Seguridad, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificase el Presupuesto de

Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303- SAF Instituto Provincial del Agua, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 2, que forma parte del presente Decreto.-

(Ver Anexo en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 578 19-07-21

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIEN- TOS MIL (\$ 3.500.000,00.-) en la Jurisdicción 26, SAF 26 - SAF Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado y, la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 54.000.000,00.-) en la Jurisdicción 8 - SAF 31 - SAF Subsecretaría de Energía de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presu- puesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 579 19-07-21

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de febre- ro de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, la contratación del servicio de locación inmueble sito en Chile N° 337 de la ciudad de Trelew, propiedad del señor Carlos Eduardo Gatica - CUIT N°20-12538208- 9.

Artículo 2°.- APROBAR la contratación directa de la locación del inmueble sito en Chile N° 337 de la ciudad de Trelew, propiedad del señor Carlos Eduardo Gatica - CUIT N° 20-12538206-9, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de enero de 2023, destinado al funcionamiento de la Delegación Administra- tiva Región IV Trelew dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Establecer que el monto total de la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIEN- TOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$2.592.000,00), el cual se abonará de la si- guiente manera: doce (12) cuotas de PESOS NOVEN- TA MIL CON 00/100 (\$90.000) para el primer año y doce (12) cuotas de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL CON 00/100 (\$126.000,00) para el segundo año; en los términos de la Ley II - N° 76 Título VII, Artículo 95°, Inciso c). Punto 3).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2021, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/ 100 (\$990.000,00), debiéndose prever por la Subse- cretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de

la presente contratación en el Ejercicio 2022, por un monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETEN- TA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.476.000,00) y Ejercicio 2023, por un monto de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL CON 00/100 (\$126.000,00).-

Dto. N° 580 19-07-21

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000,00.-) en la Jurisdicción 30, SAF 30 - SAF Mi- nisterio de Economía y Crédito Público, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administra- ción Central y Organismos Descentralizados para el Ejer- cicio 2021, en la Jurisdicción 91, S.A.F 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planilla anexa N° 2, que forman parte del presente Decreto.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presu- puesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 211 12-04-21

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Abordaje del Acoso entre Pares en la Escuela Primaria y Secundaria» organizada por la Coordinación de Edu- cación Artística en conjunto con la Dirección General de Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Abordaje del Acoso entre Pares en la Escuela Primaria y Secundaria».

Destinatarios: Docentes de nivel primario y secun- dario de las Regiones II y III. Se convoca a dos docentes por institución educativa; uno/a del área artística y otro/a docente de sala y/o de materia específica y/o profesores de orientación y tutoría. Se recomienda que para el nivel primario se priorice el segundo ciclo y para el nivel secundario el ciclo básico.

Carga horaria: Treinta (30) horas reloj.

Fechas:

Puerto Madryn: 04 de mayo hasta el 27 de julio de 2019.

Esquel: 07 de septiembre al 19 de octubre de 2019.

Capacitadores: Martelossi Horacio Javier, Corsi So- fía Renata, Olguín Patricia Andrea, Suarez Claudio Fabián.

Res. N° 212**12-04-21**

Artículo 1°.- Auspiciar, la Capacitación denominada: «Google Classroom: Aulas de Entrenamiento», organizado por el Programa Educación Digital Chubut, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Google Classroom: Aulas de Entrenamiento».

Plataforma: Google Classroom - Chubut Educa.

Fechas: Desde el 3 de agosto y hasta el 4 de septiembre de 2020

Destinatarios: Docentes de todos los niveles y modalidades y estudiantes de profesorado que interactúen en el sistema educativo de la provincia del Chubut.

Carga horaria: Treinta y seis (36) horas reloj.

Capacitadores: CENTOFANTE, Sergio; PAVEZ, Ricardo; MORENO, Magda; ORTIZ, Marcela Patricia; CABALLERO, Gustavo.

Res. N° 213**12-04-21**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación «El laboratorio móvil, un recurso para la enseñanza de las Ciencias Naturales en la Educación», organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 808 «Pedro y María Curie», según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «El laboratorio móvil, un recurso para la enseñanza de las Ciencias Naturales en la Educación».

Fecha de realización: 08, 15, 22 y 29 de septiembre, 06, 13, 20 y 27 de octubre, 03, 10, 17 y 24 de noviembre, 01 y 12 de diciembre de 2018.

Lugar de realización: Trelew.

Destinatarios: docentes de Escuelas Primarias del Valle Inferior del Río Chubut de las localidades de Gaiman, Dolavon, 28 de Julio, La Angostura.

Carga horaria: sesenta (60) horas reloj.

Capacitadoras: Prof. Gutiérrez, Lucía María y Prof. Maripán, Lidia Teresa.

Res. N° 214**12-04-21**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Diversidad Sexual y Genero en el Nivel Inicial y Primario en el marco de la ESI» organizada por el Programa de Diversidad y Género de la Municipalidad de Trelew en conjunto con la Coordinación de Educación de la Municipalidad de Trelew, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Diversidad Sexual y Género en el Nivel Inicial y Primario en el marco de la ESI».

Destinatarios: Docentes, directores y supervisores de los niveles inicial y primario. Integrantes de los Equipos de Orientación Escolar que realicen intervenciones en esos niveles educativos.

Carga horaria: treinta (30) horas reloj.

Fechas: 03, 04, 31 de mayo y 01 de junio de 2019.

Localización: Esquel.

Capacitadores: Prof. María Luisa Gómez, Prof. María Ester Quiroga, Prof. Micaela Schauble, Prof. María Celeste Palavecino, Prof. Julieta Galván.

Res. N° 215**12-04-21**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Introducción a la escritura en el oficio docente: narrativas, registros, proyectos», organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 814, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Introducción a la escritura en el oficio docente: narrativas, registros, proyectos».

Fechas: Marzo 2019.

Destinatarios: Docentes de nivel superior de educación en lenguajes artísticos.

Carga horaria: Treinta (30) horas reloj.

Lugar de realización: Lago Puelo.

Capacitadora: Laura Soledad Fornés.

Res. N° 216**12-04-21**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Transitando Esperanza» organizada por el Espacio Educativo de Excesos y Experimentaciones, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Transitando Esperanza».

Destinatarios: Docentes de nivel inicial y nivel primario de las escuelas de la provincia que deseen profundizar, conocer y sumarse a la alfabetización de adultos y a estudiantes avanzadas de las carreras docentes de nivel inicial y nivel primario.

Carga horaria: Sesenta (60) horas reloj.

Fechas:

Grupo 1: 23 y 30 de marzo, 06, 13, 20 y 27 de abril, 04, 11 y 18 de mayo de 2019.

Grupo 2: 25 de mayo, 01, 03, 08, 10, 15, 17, 22 y 24 de junio de 2019.

Capacitadoras: Alejandra Beccaria, Carla Yorio.

Res. N° 217**12-04-21**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Capacitación docente en Método Montessori» organizada por la Biblioteca Pedagógica N° 7, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Capacitación docente en Método Montessori».

Destinatarios: Docentes de educación inicial, docentes de educación primaria, docentes con orientación en discapacidad intelectual, docentes de educación especial con orientación sordos e hipoacúsicos, estudiantes de educación inicial, estudiantes de educación especial con orientación en discapacidad intelectual, estudiantes de educación especial con orientación en sordos e hipoacúsicos, directivos instituciones educativas, fonoaudiólogos/as, acompañantes terapéuticos, profesores de música, profesores de artes visuales, profesores en general.

Carga horaria: Sesenta (60) horas reloj.

Fechas: Desde mayo y hasta julio de 2019.

Localización: Lago Puelo.

Capacitadores: Bourdet Leticia.

MINISTERIO DE SALUD**Res. N° XXI-226 12-07-21**

Artículo 1°.- Déjese sin efecto a partir de la fecha de la presente Resolución la designación de la agente DENEGRÍ Carolina Mónica (M.I. N° 22.453.668 - Clase 1971) a cargo de la División Zonal Medicina del Hospital Rural Gaiman, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Designese a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente DENEGRÍ Carolina Mónica (M.I. N° 22.453.668 - Clase 1971) para desempeñarse a cargo de la Dirección del Hospital Rural Gaiman, Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 13, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VI, Categoría 14 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste -Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto, para el año 2021.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.-

Res. N° XXI-229 12-07-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de junio de 2021 la renuncia interpuesta por la agente BEZTILNYJ, Mercedes (Clase 1962 - M.I. N° 16.001.299) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado X - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Rio

Mayo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-230 12-07-21

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y disciplinarias emergentes del Expediente N° 2141/21-M.S.-

Artículo 2°.- Designar instructor sumariante en la presente causa a la Doctora Claudia LEONORI, quien presta funciones en el Área Programática Comodoro Rivadavia.-

Res. N° XXI-231 12-07-21

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y disciplinarias emergentes del Expediente N° 2160 /21-M.S.-

Artículo 2°.-Designar instructor sumariante en la presente causa a la Doctora Claudia LEONORI, quien presta funciones en el Área Programática Comodoro Rivadavia.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN****Res. N° XII-23 12-07-21**

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de Enero de 2021, la renuncia al Cargo de Revista: Jefe de la División Inversión y Proyecto, Categoría 17, por Artículo 7° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, Categoría 18, de la Planta Permanente del Convenio Colectivo Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.-Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 3°.-Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° - Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11.-Artículo 4°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2021, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-

Res. N° XII-24 12-07-21

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de Febrero de 2021, la renuncia al Cargo de Revista: Maquinista Tablerista Especial de Turno, Categoría 8, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11,

interpuesta por el agente Juan Melanio BARRIOS, (M.I. N° 11.884.771 - Clase 1955) dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal. -

Artículo 3°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° - Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/1, como asimismo un (1) día de licencia Anual Reglamentaria año 2021, no usufructuada. -

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2021. -

Res. N° XII-25 12-07-21

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre de 2020, la renuncia al Cargo de Revista: Categoría 8 - Oficial de Oficio de Primera, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, interpuesta por el agente Elidor ESTUARDO, (M.I. N° 14.053.2317 - Clase 1960) dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 3°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° - Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11.-

Artículo 4°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2021, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.

Res. N° XII-26 12-07-21

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de Agosto de 2020, la renuncia al Cargo de Revista: Maquinista Tablerista Principal de Turno, Categoría 9, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, interpuesta por el agente Lucio Ramón FUENTES, (M.I. N° 12.098.191 - Clase 1957) dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación para acogerse a los beneficios de la Jubi-

lación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32. -

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal. -

Artículo 3°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° - Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11. -

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2021 quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.

Res. N° 330 16-06-21

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto en el ejercicio 2021, por los trabajos de CONTRATACION DE MENSURA CON PREDISTRIBUCION, PARA LA OBRA: CONSTRUCCION ESCUELA DE NIVEL SECUNDARIO N° 7717, B° STELLA MARIS, COMODORO RIVADAVIA»; realizadas por el Agr. Enrique CASANOVAS, CUIT N° 20-08262839-9, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$39.500,00) correspondiente a la totalidad, de los trabajos ejecutados.-

Artículo 2°.- ABONAR a la firma Enrique Ángel CASANOVAS, la Factura N° 00001-00000061 por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 39.500,00) correspondiente al 100 % de los trabajos ejecutados.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado al SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3 - P, Principal 4 - P. Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 331 17-06-21

Artículo 1°.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del CONVENIO APOORTE NO REINTEGRABLE «OPERACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE – LOCALIDAD DE CUSHAMEN», ubicado en el ejido de la Comuna Rural de CUSHAMEN, firmado con fecha 27 de Mayo de 2020, entre La Provincia y la Comuna Rural de CUSHAMEN, registrado al Tomo: 2 Folio: 009 con fecha 01 de Julio de 2020 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles del Registro Oficial de la Escribanía General de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de PESOS MIL (\$ 100.000,00), en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31: Subsecretaría de Energía - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 332 17-06-21

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIONES DE FILTRACIONES EN CUBIERTA DE TECHOS DE CHAPA, EN LOSA DE HORMIGON, EN CIELORRASOS y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA N° 219 DE PUERTO MADRYN»

que obra a fs. 3 del expediente N° 001468/2021-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 86/2020 Expediente N° 001303/2020-MIEP y que ejecutara la Firma GARBIN S.A. - CUIT N° 30-52114737-3.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO CATORCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 202.114,95) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 86/2020.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 333

17-06-21

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «INTERVENCION EN CENTRO DE ORIENTACION SOCIO EDUCATIVA (COSE)» que obra a fs. 4 del expediente N° 001465/2021-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 27/2020 Expediente N° 001732/2020-MIEP Y que ejecutara la Firma GARBIN S.A. - CUIT N° 30-52114737-3.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 94.968,92) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 27/2020.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 334

17-06-21

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PROVISION Y COLOCACION DE MESADAS Y MUEBLES HOSPITAL SANTA TERESITA - RAWSON» que obra a fs. 4 del expediente N° 001469/2021-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 87/2020 Expediente N° 001188/2020-MIEP Y que ejecutara la Firma MIRENSKY, Lautaro - CUIT N° 20-26121877-2.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 93.084,47) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 87/2020.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 335

17-06-21

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CAMBIO DE CUBIERTA EN SECTOR SUM EN ESCUELA N° 741 DE PUER-

TO MADRYN» que obra a fs. 2 del expediente N° 001456/2021-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 12/2020 Expediente N° 002930/2019-MIPySP y que ejecutara la Firma MENEDIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-71154583-9.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 156.053,88) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 12/2020.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 336

18-06-21

Artículo 1°.- DECLARAR COMO LEGITIMO ABONO los trabajos realizados por la firma LEDESMA y CIA SRL, CUIT 30-67050372-7, correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN EXISTENTES, ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIÓN DE RADIAADORES, IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS, REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, HERRAJES, BOMBAS DE AGUA Y CIELORRASO EN ESCUELA N° 707 DE COMODORO RIVADAVIA», por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.643.583,56).-

Artículo 2°.- ABONAR a la firma LEDESMA y CIA SRL, CUIT 30-67050372-7, la factura N° 00002-00001219 por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.643.583,56), en concepto de los trabajos realizados.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.643.583,56) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inc. 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 337

18-06-21

Artículo 1°.- APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 10/2021, Obra: «RENOVACIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS, TRABAJOS VARIOS ESCUELA N° 151 DE TRELEW, obrante de fojas 04 a 73 del Expediente N° 001358/2021- M.I.E.P.-Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas a efectuar las invitaciones a cotizar el Concurso de Precios N° 10/2021, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- El gasto que ande la presente erogación cuyo monto asciende a la Suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CEN-

TAVOS (\$ 5.291.593,57); al Programa 20 - Actividad 02 - Fuente de Financiamiento 404 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 338 18-06-21

Artículo 1°.- DESIGNASE a los agentes MIGUEL ANGEL JONES, DNI 17.474.661, y MIGUEL ANGEL VILLAGRÁN, DNI 24.926.686, como responsables del manejo del Sub-Fondo Rotatorio D.O y S.S.-

Res. N° 339 23-06-21

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 08/21, Obra: «Ampliación Planta Potabilizadora N°1 - Obra de Toma y Pretratamiento - I Etapa» en Trelew, agregado de fojas 26 a 254 del Expediente N° 001420-MIEP-21.-

Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planificación a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 08/21, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que anda la presente erogación cuyo monto asciende a la Suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 365.318.768,79) en la partida: SAF 31 - Programa 17 - Proyecto 6 - Obra 01 - P. Ppal. 4 - Parcial 2- Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 503 – Ejercicio 2021.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 175/21.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.882/18, caratulado «MINISTERIO DE TURISMO s/Rendición de Cuentas SAF 80 FF 111,353, 369, 503 Ejercicio 2018»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio 2018.

Que con fecha 21 de mayo de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 del MINISTERIO DE TURISMO– SAF 80, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución

de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$69.307.496,66)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 176 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36026/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, S/Rendición de Cuentas, Ejercicio 2016, SAF 71 FF 111- Hospital Subzonal de Rawson»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagado en Ejercicio 2018- SAF 71 - Fuente de Financiamiento 111 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON;

Que con fecha 11 de mayo de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en Ejercicio 2018- SAF 71 - Fuente de Financiamiento 111 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON; presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 32/100 CENTAVOS (\$426.658,32), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 177/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 37807/2018 - T.C, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 111 - EJERCICIO 2.018, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2.018 pagada en 2019, del SAF 21 F.F.111.

Que con fecha 20 de mayo de 2021, la Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en 2019, presentadas por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para la Deuda de Tesorería devengada en el Ejercicio 2018 y pagada en 2019, del SAF 21, por la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de Pesos Doscientos Noventa Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Tres con Cincuenta Centavos - \$ 290.942.963,50 declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 179/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 17 días del mes de junio del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 36.461, año 2017, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017» y

CONSIDERANDO: Que mediante el Informe N° 97/21 F12, la responsable a cargo de la Fiscalía N° 12 da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables el entonces Intendente Sr. Eduardo J. ROLDAN, el entonces Secretario de Acción Social Sr. Oscar DELPUECHE y los entonces Secretarios de Gobierno Sr. Cristian TECAY (desde el 01/01/2017 al 28/02/2017) y Sr. Oscar Alberto ALCANTARA (desde el 01/03/17 al 01/11/17).

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien a fs. 90/91 emite Dictamen N° 047/21 CF, solicitando se formule cargo de la siguiente forma al entonces Intendente Sr. Eduardo J. ROLDAN y al entonces Secretario de Acción Social Sr. Oscar DELPUECHE por un total de \$ 872.049,49, de los cuales \$ 464.460,22 corresponden a Capital (Partida Trabajos Públicos) y \$ 407.589,27 corresponden a Intereses;

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 173/21 CF, (fs. 94), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2017, por un monto de \$ 28.570.157,31, dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 4.203.529,25 la cual tramita por Actuación N° 1.744/19 TC.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 34°; 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, presentadas por los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTAMILCIENTO CINCUENTAY SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 28.570.157,31) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO al Sr. Eduardo J. ROLDAN (DNI N° 27.407.705) y Sr. Oscar DELPUECHE (DNI N° 24.545.132) en forma solidaria por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 872.049,49), según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 4.203.529,25) que se tramita por Actuación N° 1.744/2019 TC «S/Aportes no /Reintegrables para Ejecución de Obras Municipales y Comunas Rurales, Comisión de Fomento de Puerto Pirámides (Ref. Act. N° 1620/16-T.C.-)».

Quinto: Notificar a los causantes con copia del presente y del Informe N° 97/21 F12, haciéndoles saber que podrá interponerse Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo

dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides a efectos registre el cargo formulado y al Contador Fiscal actuante. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 180 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 17 días del mes de junio del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 37.850, año 2018, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018» y

CONSIDERANDO: Que a fs. 76/77 luce agregado el Informe N° 42/21 F12, mediante el cual la responsable a cargo de la Fiscalía N° 12 da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables el entonces Intendente Sr. Eduardo J. ROLDAN, el entonces Secretario de Acción Social Sr. Oscar DELPUECHE y el entonces Secretario de Gobierno Sr. Atilio E CANERO.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 78/79) mediante Dictamen N° 053/21 CF, solicitando se formule cargo al entonces Intendente Sr. Eduardo J. ROLDAN, al entonces Secretario de Acción Social Sr. Oscar DELPUECHE y al entonces Secretario de Gobierno Sr. Atilio E. CANERO, por un total de \$ 1.304.205,91, de los cuales \$ 712.354,84 corresponden a Capital (Partida Trabajos Públicos) y \$ 591.851,07 corresponden a Intereses;

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 53/21 CF, (fs. 79), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2018, por un monto de \$ 38.901.619,33, dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 1.386.076,37 la cual tramita por Actuación N° 1.744/2019 TC, caratulada: «S/Aportes no Reintegrables para Ejecución de Obras Municipales y Comunas Rurales, Comisión de Fomento de Puerto Pirámides (Ref. Act. N° 1620/16 TC).-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 34°; 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018, presentadas por los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, en tanto expresan la

legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS TREINTA Y OCHO MILLO- NES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTAY TRES CENTAVOS (\$ 38.901.619,33) de- clarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Sr. Eduardo J. ROLDAN (DNI N° 27.407.705), Sr. Oscar DELPUECHE (DNI N° 24.545.132) y Sr. Atilio E. CANERO (DNI N° 22.786.916) por la suma total de PESOS UN MIL- LLON TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.304.205,91), se- gún lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámi- des o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibi- miento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTAY SEIS MIL SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.386.076,37) que se tramita por Actuación N° 1.744/ 2019 TC «S/Aportes no Reintegrables para Ejecución de Obras Municipales y Comunas Rurales, Comisión de Fo- mento de Puerto Pirámides (Ref. Act. N° 1620/16-T.C.-)».

Quinto: Emplazar a los responsables para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificados, cumplimen- te lo dispuesto en el art. 1 inc. 6 y 7 del Decreto N° 1.304/78, respecto de los subsidios no invertidos e inver- tidos parcialmente, detallados en el Informe N° 42/21 F12.

Sexto: Notificar a los causantes con copia del pre- sente y del Informe N° 42/21 F12, haciéndoles saber que podrá interponerse Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámi- des a efectos registre el cargo formulado y al Contador Fiscal actuante. Tómesese nota en el Registro de Encausa- dos y Sancionados del Tribunal.

Séptimo: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 181 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de junio del año dos mil veintiuno, reuni- dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.347, año 2018, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA P/ANT.SUM.DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/INV.OSTA.INF-PUERTO MADRYN AÑO 2017 SGTO.RIOS FRANCO GABRIEL (EXPTE N° 619/18 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud del Acta de Intervención Policial, como consecuencia de una colisión simple, acaecida en las calle Marcos A. Zar N° 860, entre Albarracín y Estivariz de la ciudad de Puerto Madryn, el día 15/12/16 a las 7 hs, entre el patrullero policial R.I. 596, Volkswagen Gol Trend, dominio NCC-423, conducido por el sargento FRANCO GABRIEL RIOS y el utilitario marca Peugeot Partner, dominio IAQ-911, conducido por el ciudadano Pablo Varela Rodríguez, resultando ambos vehículos con daños de distinta consideración;

Que a fs.159), luce agregado Dictamen N° 1194/17 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 504/18 DRH (A.A.I.-SA) obrante a fs.161), se sanciona al agente policial RIOS Franco Gabriel (D.N.I. N° 31.007.376), con 25 días de arresto sin perjuicio del servicio;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.175) mediante Dictamen N° 92/18, y al Contador Fiscal a fs. 176) quien hace lo propio mediante Dictamen N° 92/18, dictándose en consecuencia el Acuerdo N° 004/19 TC, confirmando la vista de las actuaciones a fin de que el agente RIOS, Franco Gabriel produzca el descargo que hace a su derecho en el término de 15 días;

Que a fs. 184) obra solicitud y pedido de vista y extracción de fotocopias por parte del encartado;

Que a fs. 185/188) formula el descargo correspondiente, ofreciendo medidas de prueba;

Que se le dio intervención a la Asesoría Legal de este Tribunal a fs. 189), quien se expide a fs. 191) solicitando la producción de prueba informativa y pericial accidentalológica mediante Dictamen N° 29/19;

Que a fs. 192 obra Providencia N° 038/19 TC ordenando la producción de la prueba solicitada;

Que mediante Dictamen N° 13/21, a fs. 224), la Asesoría Legal entiende que habiendo considerado las actuaciones ventiladas y las probanzas arrimadas, éstas no resultan suficientes para lograr obtener la debida convicción a los fines de reputar –sin claudicación alguna- responsable al encartado (Ríos Franco Gabriel); y manifiesta que en lo estrictamente referido al perjuicio fiscal y de modo excepcional, propicia y sugiere la no imposición de cargo en contra del agente;

Que a fs. 226) glosa Dictamen N° 61/21 CF, coincidiendo con la opinión vertida por el Asesor Legal preopinante, sugiriendo la no aplicación del cargo al agente policial Sto. RIOS, Franco Gabriel;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese y remítase el presente expediente a la Policía de la Provincia del Chubut.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 182/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.593/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – SAF 77 – FF 113, 476 – PLAN SUMAR – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017, pagada en 2018 - SAF 77 - Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – Plan Sumar - Hospital Zonal de Esquel;

Que con fecha 14 de junio de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017, pagada en 2018, del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL– SAF 77 – Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – Plan Nacer, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 42.219,18), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 183/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.942/19, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – SAF 77 – FF 371 – F.E.A.H.P. – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 - SAF 77 - Fuente de Financiamiento 371 – F.E.A.H.P. - Hospital Zonal de Esquel;

Que con fecha 31 de mayo de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33°

de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2019 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL– SAF 77 – Fuente de Financiamiento 371 – F.E.A.H.P., presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 27.889.781,79), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 184 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.945/19, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – SAF 77 – FF 503 – TRANSFERENCIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 - SAF 77 - Fuente de Financiamiento 503 – Transferencias de Administración Central Nacional - Hospital Zonal de Esquel;

Que con fecha 1° de junio de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2019 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL– SAF 77 – Fuente de Financiamiento 503 – Transferencias de Administración Central Nacional, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el

Ejercicio, que importan un monto de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 98.158,76), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 185 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.943/19, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – SAF 77 – FF 377 – INCLUIR SALUD – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 - SAF 77 - Fuente de Financiamiento 377 – Incluir Salud - Hospital Zonal de Esquel;

Que con fecha 1° de junio de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2019 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL– SAF 77 – Fuente de Financiamiento 377 – Incluir Salud, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 924.265,40), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 186/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.944/19, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – SAF 77 – FF 113, 476 – PLAN SUMAR – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 - SAF 77 - Fuente de Financiamiento 476 – Plan Sumar - Hospital Zonal de Esquel;

Que con fecha 31 de mayo de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2019 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL– SAF 77 – Fuente de Financiamiento 476 – Plan Sumar, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 770.886,21), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 187 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.591/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – SAF 77 – FF 371 – FEHP – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017, pagada en 2018 - SAF 77 - Fuentes de Financiamiento 371 – Arancelamiento Hospitalario - Hospital Zonal de Esquel;

Que con fecha 14 de junio de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33°

de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017, pagada en 2018, del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL– SAF 77 – Fuente de Financiamiento 371 – Arancelamiento Hospitalario, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 814.982,33), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 188 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.941/19, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – SAF 77 – FF 111, 358, 361, 441 – PRESUPUESTO – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 - SAF 77 - Fuentes de Financiamiento 111, 358, 361, 441 – Presupuesto - Hospital Zonal de Esquel;

Que con fecha 31 de mayo de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2019 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL– SAF 77 – Fuentes de Financiamiento 111, 358, 361 y 441 – Presupuesto, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio

cio, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 783.696.003,51).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 189 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.200/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – SAF 77 – FF 113, 476 – PLAN SUMAR – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018, pagada en 2019 - SAF 77 - Fuente de Financiamiento 476 – Plan Nacer - Hospital Zonal de Esquel;

Que con fecha 15 de junio de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018, pagada en 2019, del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 476 – Plan Nacer, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (\$ 111.669,01), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 190 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.198/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – SAF 77 – FF 371 – F.E.A.H.P. – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018, pagada en 2019 - SAF 77 - Fuente de Financiamiento 371 – Arancelamiento Hospitalario - Hospital Zonal de Esquel;

Que con fecha 15 de junio de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018, pagada en 2019, del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 371 – Arancelamiento Hospitalario, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 3.400.857,04), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 191 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.197/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – SAF 77 – FF 111, 358, 361 – PRESUPUESTO – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018, pagada en 2019 - SAF 77 - Fuentes de Financiamiento 111, 358, 361 y 441 – Presupuesto - Hospital Zonal de Esquel;

Que con fecha 15 de junio de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018, pagada en 2019, del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fuentes de Financiamiento 111, 358, 361 y 441 – Presupuesto, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 53.055.331,96), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 192/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 36.469/17 caratulado «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN - S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017 -»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de José de San Martín han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017.

Que con fecha 19 de Abril de 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas pendientes.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentadas por los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejer-

cicio, que importan un monto de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 37.045.643,65), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 193/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36.442/17-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Dolavon han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017.

Que con fecha 18 de Mayo de 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Dolavon, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (57.462.324,21), declarándolos libres de responsabilidad

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 194/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos

en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.849/18-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018.

Que con fecha 1° de Junio del 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2018, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de MIL SETECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTAY SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (1.703.778.476,18), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 195 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.590/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – SAF 77 – FF 111, 358, 361, 610 – PRESUPUESTO – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017, pagada en 2019 - SAF 77 - Fuente de Financiamiento 111 – Presupuesto - Hospital Zonal de Esquel;

Que con fecha 14 de junio de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los tér-

minos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017, pagada en 2019, del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL– SAF 77 – Fuente de Financiamiento 111 – Presupuesto, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS SESENTAY OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTAY CINCO CON OCHENTAY DOS CENTAVOS (\$ 868.435,82), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 196 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.590/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – SAF 77 – FF 111, 358, 361 – PRESUPUESTO – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017, pagada en 2018 - SAF 77 - Fuentes de Financiamiento 111, 358, 361 – Presupuesto - Hospital Zonal de Esquel;

Que con fecha 14 de junio de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017, pagada en 2018, del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL– SAF 77 – Fuentes de Financiamiento 111, 358 y 361 – Presupuesto, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTAY SIETE MIL CIENTO SETENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 55.077.170,75), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 198 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38208/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, S/Rendición de Cuentas SAF 71 FF 361, 371, 377- Hospital de Rawson- Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagado en Ejercicio 2019- SAF 71 - Fuente de Financiamiento 361 y 371- HOSPITAL DE RAWSON;

Que con fecha 17 de mayo de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en Ejercicio 2019- SAF 71 - Fuente de Financiamiento 361 y 371- HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON; presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE CON 67/100 CENTAVOS (1.097.113,67), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 199 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38208/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, S/Rendición de Cuentas SAF 71 FF 361, 371, 377- Hospital de Rawson- Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018- SAF 71 - Fuente de Financiamiento 361 y 371- HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON;

Que con fecha 17 de mayo de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2018- SAF 71 - Fuente de Financiamiento 361 y 371- HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON;; presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 10/100 CENTAVOS (\$4.518.726,10), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 200/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 37808/2018 - T.C, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 306 - FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL - EJERCICIO 2.018, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2.018 pagada en 2019, del SAF 21 F.F.306.

Que con fecha 14 de junio de 2021, la Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interino de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuer-

do a los términos del mismo Art. 33º de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en 2019, presentadas por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para la Deuda de Tesorería devengada en el Ejercicio 2018 y pagada en 2019, del SAF 21, por la Fuente de Financiamiento 306, que importan un monto de Pesos Tres Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Ochenta Centavos \$ 3.634.341,80 declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 201 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39590/2020 - T.C, caratulado: «DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/RENDICION DE CUENTAS SAF 32 J 30 FF 111, 302, 303 EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 - SAF.32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020, de las Fuentes de Financiamiento 111- Cuenta Presupuesto y Fondo Rotatorio, 302- Cuenta de Fondo Estímulo y Fuente de Financiamiento 303- Cuenta del Fondo Especial Costas Judiciales.

Que con fecha 22 de Junio de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría N° 49/21-F.2 previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020, de las Fuentes de Financiamiento 111,302,303 de la Jurisdicción 30 - SAF 32- DIRECCION GENERAL DE RENTAS, presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TREINTAMIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y SEIS

CENTAVOS (\$ 273.030.880,86).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CARBONE AMALIA ESTHER, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «CARBONE Amalia Esther S/Sucesión ab-intestato (Digital)» (Expte. 000307/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 30 de 2021.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 27-07-21 V: 30-07-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROLDAN ALDO ABEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ROLDAN, Aldo Abel - Sucesión ab-intestato (Expte. 000290/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 27-07-21 V: 30-07-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GONZALEZ, JUAN LUIS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GONZALEZ, Juan Luis S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000106/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 09 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 27-07-21 V: 30-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR HUGO GUTIERREZ, DNI 10.800.636 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GUTIERREZ, Victor Hugo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000748/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 27-07-21 V: 30-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LAURA MARCELA MUSSIO en estos autos caratulados: «MUSSIO, Laura Marcela S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 57/21 mediante edictos a publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, (CHUBUT) 5 de julio de 2021.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 29-07-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAUL ORLANDO GRECA en los autos caratulados «GRECA, Raul Orlando S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000252/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 29 de junio de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-07-21 V: 02-08-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REYES SARAVIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «SARAVIA, Reyes S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000380/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 29-07-21 V: 02-08-21

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Silvia Teresita APAZA, Juez de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew sito en calle Paraguay 89, Provincia del Chubut, Secretaría única a cargo del Dr. Javier Manse en los autos caratulados «VERA BASSO IÑAKI VALENTIN S/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO» (Expte N° 121/2021), cita y hace saber a los interesados que el Sr. IÑAKI VALENTÍN VERA BASSO DNI N° 38.801.391 ha iniciado proceso para suprimir apellido paterno, mediante edictos que se publicarán una vez por mes, en el lapso de dos meses.

Trelew, 26 de Marzo de 2021.-

GRABIEL PÉREZ DOMÍNGUEZ
Secretario de Refuerzo

P: 29-07 y 27-08-21

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Daniel Edgardo Manse, a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la supresión de acta de nacimiento y adición de apellido solicitada por el Sr. PABLO ALFREDO BARRETT, D.N.I. N° 13.850.410, en los autos caratulados «BARRETT, Pablo Alfredo s/supresión de Acta de Nacimiento y adición de apellido» (Expte.N° 722 - Año 2020), mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y el Diario El Chubut una vez por mes y por el lapso de 2 meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.

Trelew, 9 de Junio de 2021.

GABRIELA SUSANA CALDEZ
Secretaria

P: 28-06 y 29-07-21

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el boletín Oficial el presente edicto de Cesión de Cuotas.

METAURGICA CARINELLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Tipo de Contrato: CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha: 3 días del mes de mayo de 2021.

Cedentes: Ángel Fernando SALDIVIA, D.N.I. N° 18.140.549, C.U.I.T. N° 20-18140549-0, argentino, casado, comerciante, fecha de nacimiento 17 de Diciembre de 1967, domiciliado en calle Los Paraísos N° 97 de la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut

Cesionarios: Leonardo Juan CARINELLI, D.N.I. N° 20.843.080, C.U.I.T. N° 20-20843080-8, argentino, casado, comerciante, fecha de nacimiento 13 de marzo de 1969, domiciliado en calle Fuerte Viejo N° 1094 de la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut; Aldo Luján CARINELLI, D.N.I. N° 25.710.662 C.U.I.T. N° 20-25710662-5, argentino, soltero, comerciante, fecha de nacimiento 30 de Marzo de 1977, domiciliado en calle Fuerte Viejo N° 1155 de la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut.-

El señor Ángel Fernando SALDIVIA, vende, cede y transfiere al señor Leonardo Juan CARINELLI, la cantidad de TREINTA (30) cuotas sociales, de la sociedad METAURGICA CARINELLI S.R.L., en la suma única y total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), que el vendedor recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago.-

El señor Ángel Fernando SALDIVIA, vende, cede y transfiere al señor Aldo Luján CARINELLI, la cantidad

de TREINTA (30) cuotas sociales, de la sociedad METAURGICA CARINELLI S.R.L., en la suma única y total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), que el vendedor recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago.-

Con motivo de la cesión aquí instrumentada, la redacción y participaciones citadas en la cláusula QUINTA del Contrato de Constitución de METAURGICA CARINELLI S.R.L., queda redactada de la siguiente manera: «QUINTA: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), dividido en MIL (1.000) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$ 100), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Leonardo Juan CARINELLI, la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$ 100), cada una, lo que hace un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), o sea el cincuenta por ciento (50 %) del Capital Social; y Aldo Luján CARINELLI, la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$ 100), cada una, lo que hace un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), o sea el cincuenta por ciento (50 %) del Capital Social.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-07-21

ASOCIACION DE BASQUET DEL ESTE DEL CHUBUT**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 8, 15, 17, 19 y concordantes del Estatuto Social de la Asociación de Básquet el Este del Chubut (ABECh), el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 12 de Agosto de 2021a las 19:30 hs, a celebrarse en el domicilio legal de la entidad sito en calle Pecoraro N° 383, Piso 3, Oficina "B" de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut y a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de los poderes de los asambleístas por parte de la sub-comisión designada por la presidencia a dichos efectos.-

2.- Elección de dos (2) asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente, el acta de asamblea.-

3.- Explicación de los motivos del llamado fuera de término a la Asamblea General Ordinaria.-

4.- Elección de miembros para la renovación de la totalidad de los cargos de Consejo Directivo, Tribunal de Disciplina y Órgano de Fiscalización de la institución, por vencimiento de mandatos, conforme Art. 8, 9, 15 y 19 del Estatuto Social.-

Trelew, 21 de Julio de 2021.-

RODOLFO MEOQUI
Presidente
ABECh

P: 29-07-21

**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,
LEGISLACIÓN y DESPACHOS
DIRECCIÓN DE DESPACHO
Departamento Registro y Verificaciones**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al señor SILVERA, Gabriel Alberto (M.I. N° 42.479.345), de lo dispuesto por la Resolución ME N° 415/2021, en cumplimiento con lo reglamentado por ley I- N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar el Reclamo Resarcitorio interpuesto en los términos de la Ley I – N° 18, por el señor SILVERA, Gabriel Alberto con el Patrocinio Letrado del Dr. Sebastián G. MORENO, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden, quedando de éste modo agotada la instancia administrativa.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones notifíquese al involucrado, comuníquese al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVARSE.-

Firmado por Prof. Silvia Viviana REYNOSO Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación - Prof. Ana Florencia PERATA
Ministro de Educación Provincia del Chubut.

RESOLUCIÓN ME N° 415/2021
NOTA 163/2021

I: 23-07-21 V: 05-08-21

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/21.

OBRA: OBRA: DESARROLLO URBANISTICO: ENSANCHE SUR 2

UBICACIÓN: ZONA SUR LIMITANDO CON TIERRAS DEL ESTADO NACIONAL.

(CIRCUNSCRIPCIÓN 3 – SECTOR 3 – REMANENTE DE LA FRACCIÓN 2B) PUERTO MADRYN.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MIL OCHOCIENTOS

TOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.827.823.257,19).-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$18.278.232,57.-)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO
CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 365.564.651,44)

ESPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 AÑOS

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 12/08/2021.

HORARIO: DESDE LAS 08:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, BELGRANO N° 250, 1° PISO.

DÍA: 12/08/2021.

HORA: 11:00.

I: 27-07-21 V: 03-08-21

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

AVISO DE PRÓRROGA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/20

Obra: DRAGADO DEL PUERTO RAWSON - PROVINCIA DEL CHUBUT

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Catorce Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 44/100 (\$414.561.862,44).

Garantía de oferta: Pesos Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Dieciocho con 62/100 (\$ 4.145.618,62).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Quinientos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Cuarenta y Nue-

ve Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 92/100 (\$ 552.749.149,92).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Rawson

Plazo de ejecución: Doscientos Setenta (270) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 - Rawson

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección de Infraestructura Portuaria – Marcelino González 1279 – Puerto Rawson

Presentación de Propuestas: El día 03 de Agosto de 2021 hasta las 11.00 – Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, sita en la Avda. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut

Acto de apertura

Lugar: Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut. -

Día: 03 de agosto de 2021

Hora: 11.00

Expediente N° 2514/20 – MIEP

P: 15, 16 y 29-07-21

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura,
Energía y Planificación

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/21

OBRA: «Construcción Infraestructura Turística en

ANP Piedra Parada» UBICACIÓN: GUALJAINA

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciséis millones novecientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro (\$ 16.979.784,00).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos

Garantía de oferta: Pesos ciento sesenta y nueve mil setecientos noventa y siete con ochenta y cuatro centavos (\$169.797,84)

Capacidad de ejecución anual: Pesos cincuenta millones novecientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y dos (\$50.939.352,00) en la Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos quince mil (\$15.000,00).-

Consulta y Entrega (*) de Pliegos (digital):

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson - Chubut en horario administrativo (* contra presentación de comprobante) y <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MARTES 31 de AGOSTO de 2021, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson -Chubut, ó en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: se realizará el día MARTES 31 de AGOSTO de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 29-07-21 V: 04-08-21



LISTADO ADJUDICATARIOS DEL BARRIO 16 VIVIENDAS - COMODORO RIVADAVIA

ORDEN	Fecha INSCRIPCIÓN	PUNTAJE	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	OBSERVACIONES
1	17/05/2013	200	MARIMAN, MERY ALEJANDRA	37.909.601			Judicializado
2	29/12/2010	175	COLOMBO, JULIETA NATALIA	33.392.745			Judicializado
3	21/01/2004	235	ECHVERRIA, CELESTE DE LOURDES	28.021.351			Violencia Filar.
4	14/07/1998	255	DAVIES, DIANA ANDREA	26.128.095	CARCAMO, DANIEL EDUARDO	31.211.665	
5	08/06/2006	185	SOTO, CLAUDIA GABRIELA	23.905.639			Discapacidad
6	01/07/1992	260	GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES	21.586.550			
7	19/07/2005	220	OLEA, RAUL ALEJANDRO	24.978.674	BARRIENTOS, JUDITH ESTHER	30.008.328	Discapacidad
8	24/02/2014	195	BAEZ, IVANA SILVINA	29.342.521			Judicializado
9	07/09/2007	180	BARGAS, SORAYA SOLEDAD	26.124.904			Policia
10	12/10/2007	220	HERNANDEZ, ANDREA NATALIA	28.872.288			Discapacidad
11	29/10/1998	225	ARANEA, ADOLFO	21.390.109	AGUILERA, ZADITH INGRID	27.377.137	Discapacidad
12	27/02/2004	215	LOW, NORMA BEATRIZ	23.286.574			Discapacidad

12	27/02/2004	215	LOW, NORMA BEATRIZ	23.286.574			Discapacidad
13	19/05/2004	205	TEJADA, SANDRA CRISTINA	25.011.888			
14	28/09/2000	235	VON EYLENSTEIN, GABRIELA NOEMI	23.034.320			Discapacidad Motriz
15	02/12/1991	240	GONZALEZ, ALEJANDRA AMIRA	12.977.433			Discapacidad
16	29/01/2009	200	CARDENAS, ROXANA VANESA	30.008.597			Violencia Género

I: 22-07-21 V: 29-07-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00